

Notaria Trigesima Septima



Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104
Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
www.notaria37.com.ec
Quito - Ecuador

Dra. Paulina Anguilla Fonseca



20161701037P04838



Factura: 002-002-000038946



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escribura N°:		20161701037P04838	
ACTO O CONTRATO:			
ACERATATORIA			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE AGOSTO DEL 2016, (16:30)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
PERSONA			
Nombre/Razon social		Tipo Interviniente	
Documento de Identidad		No. de Identificación	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que representa		Persona que representa	
A FAVOR DE			
Nombre/Razon social		Tipo Interviniente	
Documento de Identidad		No. de Identificación	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que representa		Persona que representa	
LUGAR			
CANTON			
PROVINCIA			
UBICACION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO O RESERVACIONES:			
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:			
DETERMINADA			

Notaria Triguera



ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial de los señores FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS Y PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, conforme al documento que se agrega a la presente; el señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor HUGO OSWALDO ARTEAGA VINUEZA, de estado civil casado, quien comparece estipulando a favor del señor MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS (casado) de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465) del Código Civil vigente. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aclaratoria y Modificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAVSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública, comparecen los señores Pilar Alicia Cevallos Bedoya, viuda, por sus propios derechos, Rocío del Pilar

Notaria Triguera

Notaria Triguera

04030000-300-500

04030000-300-500

ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HOMEOBEC CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA, ROCIO DEL PILAR	
TORRES CEVALLOS, FERNANDA DE LOS ANGELES	
TORRES CEVALLOS, PATRICIA CATALINA TORRES	
CEVALLOS, PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS,	
ANDRES CABEZAS ARGUELLO Y MAURICIO LAURO	
TORRES CEVALLOS	
CUANTIA: INDETERMINADA	
DI: 2 COPIAS	
F.G.	
ESCRITURA NUMERO: 2016-17-01-37 P 129	

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctora PAULINA AUGUSTA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; la señora ROCIO DEL PILAR, TORRES CEVALLOS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; el señor MARIO

Notaria Triguera

Notaria Argentina

Torres Cevallos, divorciada, por sus propios derechos, Mario Alejandro Lopez Jimenez, casado, a nombre y representacion de Fernanda de los Angeles Torres Cevallos, casada, Patricia Catalina Torres Cevallos, casada, y Paulina Tatiana Torres Cevallos, como consta del poder especial que se adjunta a la presente como documento habilitante, y por otra parte el señor Andres Cabezas Arguello, casado, y el señor Hugo Oswaldo Arteaga Vinuesa, casado, quien comparece estipulando a favor del señor Mauricio Lauro Torres Cevallos, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLAVULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Acta Notarial celebrada ante la Notaria Cuarta del canton Ruminahui, Doctora Monica Elizabeth Maldonado Nieto, el dia dieciséis de diciembre del año dos mil quince, se declara la transferencia y cesión de participaciones de la Compañia HOMEOBEC CIA. LTDA.- b).- En la Cláusula Primera se cometió un error al colocar la fecha de inscripción de la Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad. c).- En la cláusula tercera de la escritura descripta en los antecedentes, se cometió un error al hacer la distribución de la cesión de participaciones, de la compañía HOMEOBEC CIA. LTDA., ya que al hacerlo los porcentajes se hicieron en fracciones y no en valores enteros, pues las participaciones son enteras, iguales e indivisibles. CLAVULA TERCERA. ACLARATORIA.- Con los antecedentes mencionados, los comparecientes acuerdan aclarar y modificar la cláusula primera de la TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES de la escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta del canton Ruminahui, Doctora Monica Elizabeth Maldonado Nieto, el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince donde la fecha de inscripción de la Posesión Efectiva en el Registro de la propiedad es el 03 de Diciembre de dos mil quince. Además se aclara la cláusula tercera de la TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES de la escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta del canton Ruminahui, Doctora Monica Elizabeth Maldonado Nieto, el día

Notaria Argentina

Notaria Argentina



dieciséis de diciembre del año dos mil quince, para que el cuadro de participaciones quede de la siguiente forma: CUADRO DE CEDENTES, CESIONARIO Y NUMERO DE PARTICIPACIONES A CEDER:

CEDENTE		CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	Nº DE PARTICIPACIONES
PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA		MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS	74	40
ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS		MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS	19	40
FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES		ANDRES CABEZAS ARGUELLO	20	40
CEVALLOS		ANDRES CABEZAS ARGUELLO		40
PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS		ANDRES CABEZAS ARGUELLO		40
PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS		ANDRES CABEZAS ARGUELLO		40

CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA HOMEOBEC CIA. LTDA.:

SOCIO		PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA		124	31%
ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS		4	1%
MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS		132	33%
ANDRES CABEZAS ARGUELLO		140	35%
TOTAL			100%

CLAVULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la presente escritura pública por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses. CLAVULA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CLAVULA SEXTA: MARGINACIÓN.- Los comparecientes solicitan a la Notaria Cuarta del canton Ruminahui doctora Monica Elizabeth Maldonado Nieto, la marginación del presente acto jurídico, para su formal inscripción en el Registrador Mercantil del canton Quito. CLAVULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y PODER ESPECIAL.- Los comparecientes autorizan y otorgan poder especial mediante este instrumento público, a los señores: abogado Jonathan Davalos Marin y/o Xiorbel Desire Rosano Soto, para que, en forma conjunta o por separado realicen todos los trámites conducentes a la marginación e inscripción en el Registro Mercantil del canton Quito.

Notaria Argentina

Notaria Trigesima Séptima

así como también en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas correspondientes para la prefecta validez de este instrumento

publico.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en

todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el

Abogado Jonathan Davalos Martín, con matrícula profesional número

nueve dos nueve tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la

celebración de la presente escritura pública se observaron todos los

preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les

fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en

la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.-

La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha

de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

Galar de Torres

PILAR AFICIA CEVALLOS REBOYA

C.C. 17052005-6

Rocio de la Cruz

ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS

C.C. 170478705-8

MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ

C.C. 170261988-2

.....SIGUEN LAS FIR.....



Notaria Trigesima Séptima

....MAS DE LOS COMPARECIENTES.....

ANDRES CABEZAS ARGUELLO

C.C. 171142692-2

C.V. 024-0045

HUGO OSWALDO ARTEAGA VINUEZA

C.C. 170820355-7

C.V. 007-0247

DRA. PATRICIA AFONSO FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EMPADRONAMIENTO		NOMBRES	
140	22	OTOLINA SANCHEZ GARCIA	22
135	23	OTOLINA SANCHEZ GARCIA	23
131	24	OTOLINA SANCHEZ GARCIA	24

NOMBRES		EMPADRONAMIENTO	
131	24	OTOLINA SANCHEZ GARCIA	24
135	23	OTOLINA SANCHEZ GARCIA	23
140	22	OTOLINA SANCHEZ GARCIA	22

NOTARIA

Notaria Trigesima Séptima

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA HORMEBOEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Junio del año 2016, siendo las diez horas (10h00), en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la calle Vancouver N° N31-91 del Barrio Mariana de Jesús, en esta ciudad de Quito, se reúnen los señores:

a. Pilar Alicia Cevallos Bedoya, por sus propios derechos y en representación del señor Mauricio Lauro Torres Cevallos.
b. Rocio del Pilar Torres Cevallos.
c. Mario López Jiménez, por sus propios derechos y en representación de las señoras Fernanda de los Angeles Torres Cevallos, Patricia Catalina Torres Cevallos y Paulina Tabana Torres Cevallos.

Conforme al documento que se adjunta, en su calidad de Socios de la Compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- AUTORIZACION PARA REALIZAR ESCRITURA ACARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

- AUTORIZACION PARA REALIZAR ESCRITURA ACARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

Se hace conocer que la escritura celebrada ante la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui, Doctora Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, el día quince de diciembre del año dos mil quince, donde se realizó la transferencia y cesión de participaciones de la Compañía HORMEBOEC CIA. LTDA., tiene errores en la distribución de participaciones, por lo que se sugiere realizar una escritura acaratoria y modificatoria quedando el cuadro de participaciones de la siguiente

NOMBRE	%	#
ANDRES CABEZAS ARGUELLO	35	140
MAURICIO LAURO TORRES ARGUELLO	33	132
PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA	31	124
ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS	1	4
TOTAL	100	400

La señora Presidenta de la compañía Pilar Cevallos Bedoya hace conocer, que existiendo la petición, por parte de los socios solicitando la autorización de escritura acaratoria y modificatoria de la cesión de participaciones, conforme se indica, la misma es aceptada por unanimidad y se acepta dicha petición y se autoriza la misma por parte de todo el capital social presente.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30) la Presidenta de la Compañía, concede un receso de diez minutos para que se elabore el Acta. Siendo las diez horas y cuarenta minutos (10h40), se reinicia la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

IDENTIDAD CIUDADANA

Pilar de Torres
SOCIO 110152005-6
PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA

Rocio de Torres
SOCIO 1101528705-8
ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS

Mario Lopez Jimenez
SOCIO 1101521977-2
MARIO LOPEZ JIMENEZ

SESION DE MONEDERO DE 30-13

SESION DE MONEDERO DE 30-13

Pilar de Torres
SOCIO 110152005-6
PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA





Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNiv/>

Documento firmado electrónicamente
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Ing. Jorge Iroya Fuentes
Validez desconocida
Fecha: 2016.08.08
Tipo: FOLIO
Dato: 2016.08.08

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: PAULINA FONSECA AUCUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
Nombres de la madre: BEDOYA URSULINA
Nombres del padre: CEVALLOS LUIS
Fecha de Matrimonio: _____
Cónyuge: TORRES UNDA MAURICIO ROLANDO
Estado Civil: VIUDO
Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS
Instrucción: BACHILLERATO
Sexo: MUJER
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1940
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Nombres del ciudadano: CEVALLOS BEDOYA PILAR ALICIA
Número único de identificación: 1701520056

Paula Torres



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEJADO DE VOTACIÓN
008
008 - 0161
1701520056
CEVALLOS BEDOYA PILAR ALICIA
CIUDADANO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
MUNICIPIO: PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANO
CEVALLOS BEDOYA PILAR ALICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: 24-10-40
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO
CONYUGE: TORRES UNDA MAURICIO ROLANDO
NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS LUIS
NOMBRES DE LA MADRE: BEDOYA URSULINA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2013-11-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
BACHILLERATO
QUEHACER, DOMESTICOS
CEVALLOS LUIS
BEDOYA URSULINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-28

Paula Torres

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704787058
Nombres del ciudadano: TORRES CEVALLOS ROCIO DEL PILAR
Condición del cediado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 1980
Nombres del padre: MAURICIO TORRES
Nombres de la madre: PILAR CEVALLOS
Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente
Fecha: 2016-08-06 14:54:57
Lugar: QUITO
Validación: Validez desconocida
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultar/>





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705619888

Nombres del ciudadano: LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARITZA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: LOPEZ MARIO

Nombres de la madre: JIMENEZ SUSANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: PAULINA FONSECA AUCUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Validez desconocida
Troya Fuentes
Fecha: 2016.08.08
Lugar: QUITO
Tipo: ECT

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNiv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1959-02-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
MARITZA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ

170561988-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1959-02-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
MARITZA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ

170561988-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1959-02-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
MARITZA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ

170561988-8

[Firma manuscrita]
Paulina Fonseca AUCUILLA FONSECA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1195 / 2013

Tomo 3 . Página 1195



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de octubre de 2013, ante mí, LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLÉN, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CÉVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 170631198-8, con domicilio en 5901 Bermuda Lane, Naples, Florida 34119, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1705619888, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " Yo, FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CÉVALLOS de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente capaz, portadora de las cédula de identidad y pasaporte ecuatoriano N° 170631198-8, domiciliada y residente en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, de manera libre y voluntaria confiero el presente poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor doctor MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, portador de la cédula de identidad y ciudadanía N° 170561988-8; para que actúen de manera individual, a mi nombre y representación, en todos los asuntos relativos y vinculados a los trámites referentes a los límites de herencia que legalmente me corresponde, posesión efectiva, transferencias de dominio, y cualquier sea la naturaleza de los mismos, sin impedimento ni limitación alguna. Sin que la enunciadón que se formula a continuación sea restrictiva o limite su mandato y con el propósito de que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poder le autorizo lo siguiente: PRIMERO.- Mi Mandatario queda autorizado y facultado para efectuar y ejecutar todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuentes del mandato que les confiero, por lo que podrán realizar cualquier trámite en el ámbito administrativo, notarial y judicial, específicamente, ante cualquier Notario, Tribunal, Corte o Juez de las Unidades Judiciales Competentes del Cantón Quito o de la República del Ecuador con el propósito antes señalado. SEGUNDO.- Queda autorizado y facultado para suscribir, a mi nombre y representación, todos aquellos documentos, así como actuar en mi representación en todos los actos que se amerite ante los funcionarios judiciales o notariales competentes referentes a efectuar todo tipo de trámite ante cualquier dependencia pública o privada, referentes a los trámites de herencia que legalmente me corresponde. TERCERO.- También, podrán proceder a efectuar para tramitar, solicitar y suscribir las peticiones y formularios pertinentes a los trámites de herencia que legalmente me corresponde. CUARTO.- Así mismo, mi Mandatario quedan autorizados y facultados de estilo para la plena validez de este instrumento". - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Fernanda de los Angeles Torres Cevallos
FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CÉVALLOS
Luis Wilfrido Villacis Guillén
LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLÉN
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentre inscrito en Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI Dado y sellado, el 28 de octubre de 2013

Luis Wilfrido Villacis Guillén
LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLÉN
CONSUL DEL ECUADOR

Valor: 30,00
Arancel Consular: II 6.2



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR
JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
COMPARECE LA PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES,
LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE
OCUPACION EMPLEADO, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE SOUTH BEND-
INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO,
MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A
QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA
CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A
ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A
CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: DÍGMESE ELEVAR A
ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EN EL PROTOCOLO A SU CARGO, UNA MINUTA
CONTENIENDO UN PODER ESPECIAL AL TENOR DEL SIGUIENTE TEXTO: YO, PATRICIA
CATALINA TORRES CEVALLOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, PLENAMENTE CAPAZ, PORTADORA DE LAS CEDULA DE
IDENTIDAD Y CIUDADANIA Y PASAPORTE ECUATORIANO NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO

DIG 2 COPIAS

CUANTIA INDETERMINADA

A FAVOR DE: DOCTOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ

QUE OTORGA: PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

2013	17	01	28	POTIS
------	----	----	----	-------

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC



NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
SOUTH BEND-INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, DE MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA CONFIERO EL PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN
DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ,
PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANIA NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO
SEIS UNO NUEVE OCHO OCHO, PARA QUE ACTÚEN DE MANERA INDIVIDUAL, A MI
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS Y VINCULADOS A
TRAMITES REFERENTES A LOS TRAMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME
CORRESPONDE, POSESION EFECTIVA, TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, Y CUALQUIERA SEA LA
NATURALEZA DE LOS MISMOS, SIN IMPEDIMENTO NI LIMITACION ALGUNA, SIN QUE LA
ENUNCIACION QUE SE FORMULA A CONTINUACION SEA RESTRICTIVA O LIMITE SU MANDATO
Y CON EL PROPOSITO DE QUE NADIE, POR NINGUN MOTIVO, PUEDA ALEGAR FALTA O
INDETERMINACION DE PODER LE AUTORIZO LO SIGUIENTE: PRIMERO.- MI MANDATARIO
QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA EFECTUAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE
SEAN ANTECEDENTES, NEXOS O CONSECUENTES DEL MANDATO QUE LES CONFIERO, POR
LO QUE PODRAN REALIZAR CUALQUIER TRAMITE EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO Y
JUDICIAL, ESPECIALMENTE Y SEÑALADAMENTE, ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, CORTE O JUEZ DE
LAS UNIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL CANTON QUITO O DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR CON EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. SEGUNDO.- QUEDA AUTORIZADO Y
FACULTADO PARA SUSCRIBIR, A MI NOMBRE Y REPRESENTACION, TODOS AQUELLOS
DOCUMENTOS, ASI COMO ACTUAR EN MI REPRESENTACION EN TODOS LOS ACTOS QUE SE
AMERITE ANTE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES O NOTARIALES COMPETENTES REFERENTES
A LOS TRAMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE. TERCERO.-
TAMBIEN, PODRAN PROCEDER A EFECTUAR TODO TIPO DE TRAMITE ANTE CUALQUIER
DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA, REFERENTES A LOS TRAMITES DE HERENCIA QUE
LEGALMENTE ME CORRESPONDE. CUARTO.- ASI MISMO, MI MANDATARIO QUEDAN
AUTORIZADO Y FACULTADOS PARA TRAMITAR, SOLICITAR Y SUSCRIBIR LAS PETICIONES Y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

FORMULARIOS PERTINENTES REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE
LEGALMENTE ME CORRESPONDE. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ADEGUAR LAS

DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PARA
LO CUAL FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO

CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA

EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO
MARIO LOPEZ JIMENEZ AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL

NUMERO NUEVE CINCO UNO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEIDA

QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE

TODO CUANTO DOY FE.

Patricia C. Torres
SRA. PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS
cc. 170544165-5



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CIUDADANIA
170561988-8

LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
PICHINCHA/GUITO/BONIALEZ-SANJES
15-FEBRERO-1959
0044-1 0249-03244 N
PICHINCHA/GUITO
BONIALEZ-SANJES
1959

ECUATORIANA*****
E3943W422
BONIALEZ-SANJES
MARITZA RODRIGUEZ
SUPERIOR
MEDICO

MARIO LOPEZ JIMENEZ
23/02/2008
22/08/2020
REN 26553338
PDI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
170561988-8 103-0006
PICHINCHA
PONCEANO
QUITO
EXENCIÓN USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00
3324485
04/07/2013 13:19:26



TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR:
PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, A FAVOR DE: DOCTOR MARIO
ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, SELLANDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, A
30 DE OCTUBRE DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
SAVC
Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DO
sobre acto seguido una
debido a que una
Octubre actual, una
Cantón Quito, una
2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
CANTON QUITO
17054165-5 082-0021
TORRES CEVALLOS PATRICIA CATALINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA
EXCEPCION LUD
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00597
3542081 25/10/2013 11:04:04
3542081



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC

2013	17	01	28	P6202
------	----	----	----	-------



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA: LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS
A FAVOR DE: EL SEÑOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ

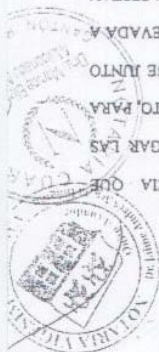
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
COMPARECE LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE
ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION SECRETARIA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE CORDOBA, REPUBLICA DE LA ARGENTINA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE
QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER
OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE
CIUDADANIA CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE A
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A
CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: DÍGNESE ELEVAR A
ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EN EL PROTOCOLO A SU CARGO, UNA MINUTA
CONTENIENDO UN PODER ESPECIAL AL TENOR DEL SIGUIENTE TEXTO: YO, PAULINA
TATIANA TORRES CEVALLOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, PLENAMENTE CAPAZ, PORTADORA DE LAS CEDULA DE
IDENTIDAD Y CIUDADANIA Y PASAPORTE ECUATORIANO NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC



CINCO NUEVE OCHO NUEVE NUEVE CERO, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE
CORDOBA, REPUBLICA DE LA ARGENTINA, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA CONFIERO EL
PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, PORTADOR DE LA
CEDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANIA NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO SEIS UNO NUEVE
OCHO OCHO OCHO, PARA QUE ACTÚEN DE MANERA INDIVIDUAL, A MI NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN, EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS Y VINCULADOS A TRAMITES
REFERENTES A LOS TRAMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE,
POSESIÓN EFECTIVA, TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, Y CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA
DE LOS MISMOS, SIN IMPEDIMENTO NI LIMITACIÓN ALGUNA, SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE
SE FORMULA A CONTINUACIÓN SEA RESTRICTIVA O LIMITE SU MANDATO Y CON EL
PROPÓSITO DE QUE NADIE, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA ALEGAR FALTA O
INDETERMINACIÓN DE PODER LE AUTORIZO LO SIGUIENTE: PRIMERO.- MI MANDATARIO
QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA EFECTUAR Y ESCRUTAR TODOS LOS ACTOS QUE
SEAN ANTECEDENTES, NEXOS O CONSECUENTES DEL MANDATO QUE LES CONFIERO, POR
LO QUE PODRÁN REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y
JUDICIAL, ESPECÍFICA Y SEÑALADAMENTE, ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, CORTE O JUEZ DE
LAS UNIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL CANTÓN QUITO O DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR CON EL PROPÓSITO ANTES SEÑALADO. SEGUNDO.- QUEDA AUTORIZADO Y
FACULTADO PARA SUSCRIBIR, A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, TODOS AQUELLOS
DOCUMENTOS, ASÍ COMO ACTUAR EN MI REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS ACTOS QUE SE
ANERTE ANTE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES O NOTARIALES COMPETENTES REFERENTES
A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE. TERCERO.-
TAMBIEN, PODRÁN PROCEDER A EFECTUAR TODO TIPO DE TRÁMITE ANTE CUALQUIER
DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE
LEGALMENTE ME CORRESPONDE. CUARTO.- ASÍ MISMO, MI MANDATARIO QUEDAN
AUTORIZADO Y FACULTADOS PARA TRAMITAR, SOLICITAR Y SUSCRIBIR LAS PETICIONES Y



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC

LEGALMENTE ME CORRESPONDE, USTED, SEÑOR, NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS
FORMULARIOS PERTINENTES REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE
DEMAS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, PARA
LO CUAL FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO
CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO
MARIO LOPEZ JIMENEZ AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL
NUMERO NUEVE CINCO UNO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEIDA
QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO CUANTO DOY FE.

SRA. PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS
C.C. 170659299-0

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CIUDADANÍA 170561988-B
LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/RODRIGUEZ SUAREZ
13 FEBRERO 1979
HORA: 004-1 0046-1 H
GONZALEZ SUAREZ
1709

ECUATORIANA*****
E3343V4222
CASADO: MARITZA RODRIGUEZ
SUPERIOR MEDICO
MARIO LOPEZ
SUSANA JIMENEZ
QUITO 23/02/2000
REN 26553338

REN 26553338
23/02/2000
QUITO 23/02/2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de febrero del 2013
170561988-B 102-0006
LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
PONCEANO
EXCEPCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00
04/07/2013 13:19:26
33211965

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, A FAVOR DE: EL SEÑOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, SELANDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.



DOCTOR JAIIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vicesimo Octavo
Canton Quito



DR. JAIIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO

EL NOTARIO

RAZON CERTIFICA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que emite, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en [fecha] [lugar] para [fin].
Habiendo verificado que el contenido de la fotocopia es fiel a la original, certifico que la misma es verdadera y correcta en todo su contenido.
Quito a [fecha] de [mes] de [año]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTON QUITO
NOTARIA VICESIMO OCTAVO
TORRES CEVALLOS PAULINA TATIANA
170659899-0 083 - 0021
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA
EXONCION / LUGAR
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00466
3547597
22/10/2013 10:50:17



CIUDADANIA "170659899-0"
TORRES CEVALLOS PAULINA TATIANA
PICHINCHA/QUITO/SENDALEZ SUAREZ
LA VICESIMA 1997
170659899-0
SENDALEZ SUAREZ
1961

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711426922

Nombres del ciudadano: CABEZAS ARGUELLO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUZ CALDERON ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: CABEZAS ARMANDO

Nombres de la madre: ARGUELLO MIRIAM ALICIA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUCULLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

Ing. Jorge Iroya Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 2016-08-08 12:00:00 ECT
Lugar: Quito, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNvl/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANO
171142692-2
NOMBRES: CABEZAS ARGUELLO ANDRES
NOMBRE PATERNO: ARGUELLO MIRIAM ALICIA
NOMBRE MATERNO: ARAUZ CALDERON ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-21
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ARAUZ CALDERON ADRIANA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V44444444
CABEZAS ARMANDO
APellidos y Nombres del Padre
ARGUELLO MIRIAM ALICIA
APellidos y Nombres de la Madre
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
024
024-0045
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1711426922
CABEZAS ARGUELLO ANDRES
CÉDULA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
A) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708203557
Nombres del ciudadano: ARTEAGA VINUEZA HUGO OSWALDO
Condición del cedido: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/SN MIGUEL DE URQUAGUACAHUASQUI
Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Colony: LAURA LEONOR SOTO MARTI

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 1994

Nombre del padre: MEDO ABTACA

Numbers for each country are given in parentheses.

MEMBERS OF THE BOARD OF DIRECTORS

1-Actus de expeditione: 20 de April de 20

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: PAULINA FONSECA AUCILLA FONSECA - PICHINCHA-GUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultahiv/>



FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2016. (15.41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151705004P00846

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DAVALOS MARIN RICARDO JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707153183
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	DECLARATORIA	FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
		NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P04836

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIYAHUI-SANGOLLOU
RAZÓN MARGINAL N° 201617705004000115

Factura: 001-002-000006384



20161705004000115



RAZON: - Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada el miércoles dieciséis de diciembre del año dos mil quince otorgada por PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA Y OTROS a favor de ANDRÉS CABEZAS ARGUELLO Y OTROS de la **ACLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HOMEOREC CIA. LTDA.**, otorgada el ocho de agosto del año dos mil dieciséis ante la Doctora Paulina Anguilla Fonseca, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO y que consta del Presente instrumento público.-

Quito, a 10 de Agosto del 2016.

LA NOTARIA



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



NOTARIA CUARTA
CANTÓN RUMIÑAHUI
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

TRAMITE NUMERO: 75916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

58304	NÚMERO DE REPORTE:
04/12/2017	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
1085	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:
NOTARIA CUARTA / RUMIÑAHUI / 16/12/2015	DATOS NOTARIAL:
HOMEOREC CIA. LTDA.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA:
QUITO	DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO CON FECHA 08/08/2016.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 233 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3072 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2003.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019 RMO 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





Factura: 001-002-000002545

20151705004P00848



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIHAHUI-SANGOLQUI
NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151705004P00848	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:38)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
PERSONA QUE LE REPRESENTA			
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación
CEVALLOS BEDOYA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
CEVALLOS BEDOYA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706311998
TORRES CEVALLOS PATRICIA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705441655
CATALINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705441655
TORRES CEVALLOS PAULINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706396990
TATIANA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706396990
TORRES CEVALLOS MAURICIO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1713096111
LAURO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1713096111
A FAVOR DE			
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación
CEVALLOS BEDOYA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
CEVALLOS BEDOYA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706311998
TORRES CEVALLOS PATRICIA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705441655
CATALINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705441655
TORRES CEVALLOS PAULINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706396990
TATIANA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706396990
TORRES CEVALLOS MAURICIO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1713096111
LAURO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1713096111
PERSONAS QUE REPRESENTA			
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación
CEVALLOS BEDOYA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
CEVALLOS BEDOYA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701520056
DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706311998
TORRES CEVALLOS PATRICIA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705441655
CATALINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1705441655
TORRES CEVALLOS PAULINA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706396990
TATIANA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1706396990
TORRES CEVALLOS MAURICIO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1713096111
LAURO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1713096111
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	
RUMIHAHUI-SANGOLQUI		SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

[Signature]

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIHAHUI-SANGOLQUI



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

ESCRITURA NÚMERO:

2015	17	05	04	P00848	001-002-000002545
------	----	----	----	--------	-------------------

CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA Y OTROS

A FAVOR DE:

ANDRES CABEZAS ARGUELLO Y OTROS

CUANTIA: 1.000,00

DÍ 2 COPIAS

M.G.

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, el día de hoy MIERCOLES
DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA
MÓNICA MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI,
comparecen, por una parte en calidad de cedentes: PILAR ALICIA CEVALLOS
BEDOYA, viuda, por sus propios derechos, ROCIO DEL PILAR TORRES
CEVALLOS, divorciada, por sus propios y personales derechos; Y el señor MARIO
ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, casado, a nombre y representación de
FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, casada; PATRICIA
CATALINA TORRES CEVALLOS, casada; y PAULINA TATIANA TORRES
CEVALLOS, como consta del poder especial que se adjunta a la presente como
documento habilitante; y por otra parte el señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO,
casado, y el señor Hugo Oswaldo Arteaga Vinuesa, casado, quien comparece

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

estipulando a favor del señor MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS quien es
casado y quienes por efectos de este documento se le denominarán LOS
CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de
Pichincha, y de paso por esta ciudad de Sangolquí, legalmente capaces para
contratar y contraer obligaciones a quienes de conoceras doy fe, y; en virtud de
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me piden que
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me fuere entregada y cuyo
tenor literal que se transcribe a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar un contrato de
Transferencia y Cesión de participaciones de Compañía Limitada al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración Cesión
de Participaciones de la COMPAÑIA HOMEOBEC CIA LTDA (HOMEOPATICOS
BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada), comparecen: por una parte
PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA, viuda, por sus propios derechos, ROCIO
DEL PILAR TORRES CEVALLOS, divorciada, por sus propios y personales
derechos; Y EL SEÑOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, casado, a
nombre y representación de FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES
CEVALLOS, casada; PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, casada; y
PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, casada, conforme los documentos que
se adjuntan, quienes por efecto de este documento se denominarán
LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO,
casado, y el señor Hugo Oswaldo Arteaga Vinuesa, casado, quien comparece
estipulando a favor del señor MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS quien es
casado y quienes por efectos de este documento se le denominarán LOS
CESIONARIOS. Ellos plenamente capaces para contratar y obligarse en forma
libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de Transferencia y
Cesión de Participaciones de la Compañía HOMEOPATICOS BIOLOGICOS DEL



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

ECUADOR Compañía Limitada) En los siguientes porcentajes: PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA, es propietaria del CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO, en razón del derecho de ganancias en la sociedad conyugal formada con su difunto esposo Mauricio Rolando Torres Unda quien era propietario del noventa y nueve por ciento de participaciones de la Compañía; Al fallecimiento del señor Mauricio Rolando Torres Unda, quedaron como herederos los señores MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS, FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS Y ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS son propietarios del NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO CADA UNO, es decir ENTRE LOS CINCO hacen el CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, por su calidad de herederos de su padre Mauricio Rolando Torres Unda, conforme Posesión Efectiva otorgada el treinta de octubre del dos mil trece, por el señor Notario doctor Diego Almeida Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de noviembre del dos mil trece y Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de diciembre del dos mil quince; indicando que ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS posee el UNO POR CIENTO MAS en razón de haber tenido participaciones por sus propios y personales derechos. La Compañía HOMEOPATICS CIA. LTDA. (HOMEOPATICS BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada) fue Constituida según escritura de fecha dieciséis de septiembre del dos mil tres, ante la Notaría Trigesima Sexta, del cantón Quito, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del dos mil tres; y, Conforme se desprende del Acta de Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía HOMEOPATICS CIA. Ltda. (HOMEOPATICS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada), de fecha quince de mayo del dos mil quince, en la cual se autoriza a los cedentes, a transferir y ceder sus participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE LAS PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes que forman parte integrante del presente documento, Los CEDENTES, por sus propios y personales derechos proceden a transferir y ceder sus participaciones en la Compañía HOMEOPATICS CIA. LTDA. (HOMEOPATICS BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada) conforme a los siguientes porcentajes: El señor MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ a nombre y representación de FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS Y PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, quienes poseen un total de el VEINTE Y NUEVE PUNTO SETENTA POR CIENTO de las participaciones de la Compañía HOMEOPATICS CIA. LTDA. Proceden a transferir el cien por ciento del veinte y nueve punto setenta por ciento de sus participaciones en favor del señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO; Por su parte la señora ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS Cede en favor del señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO el CINCO PUNTO TREINTA por ciento con lo que el mencionado señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO consolida sus participaciones en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO del total de las participaciones de la Compañía HOMEOPATICS CIA. LTDA. (HOMEOPATICS BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada); la señora Rocío del Pilar Torres Cevallos también procede a ceder en favor del señor MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS EL CUATRO PUNTO SESENTA POR CIENTO. La señora PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA por sus propios derechos procede a ceder en favor del señor MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS el DIECIOCHO PUNTO CINCO POR CIENTO del CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO que posee; indicándose por lo



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIHUAI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

mismo que el señor MAURICIO TORRES CEVALLOS con estas cesiones consolida el TREINTA Y TRES POR CIENTO DE PARTICIPACIONES en la Compañía HOMEOPATICS CIA. LTDA. (HOMEOPATICS BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada). Por lo mismo en base a las transferencias hechas por medio de este documento las participaciones en la Compañía HOMEOPATICS CIA. LTDA. (HOMEOPATICS BIOLOGICOS DEL ECUADOR Compañía Limitada), quedan distribuidas de la siguiente manera: PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA CON EL TREINTA Y UNO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS CON EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS CON EL UNO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio que los CESIONARIOS pagan por la presente transferencia y Cesión es la cantidad de MIL DOLARES a favor de LOS CEDENTES, de la siguiente manera: El señor ANDRES CABEZAS ARGUELLO paga en favor de ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS la cantidad de CIENTO DOLARES en favor de SEÑOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, quien recibe a nombre y representación de FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, PATRICIA TORRES CEVALLOS Y PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, la cantidad de SEICIENTOS DOLARES, por la cesión hecha a su favor y el señor Hugo Arteaga Vinuesa a nombre de MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS, paga en favor de ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS la cantidad de CIENTO DOLARES y en favor de PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA la cantidad de DOCIENTOS DOLARES por la Cesión hecha a su favor, dinero que ha sido cancelados al contado y en moneda de curso legal, indicando que por este concepto las partes nada tendrán que reclamar en el presente o en el futuro. QUINTA.- CONTROVERSIAS.- En caso de

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIHUAI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

cualquier controversia las partes se someten a mediación y arbitraje en cualquier centro de Mediación legalmente establecido en el país, o a los jueces competentes del Cantón Quito, el procedimiento Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante, para lo cual renuncian fuero especial y domicilio. Las partes se autorizan mutuamente a inscribir este contrato en el Registro Mercantil del Cantón Quito y realizar los trámites que fueren necesarios. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan; se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden. En lo que no estuviere contenido en este contrato las partes declaran incorporar incorporadas las leyes de la materia. Las partes quedan autorizadas a llevar adelante los trámites pertinentes para proceder a inscribir esta cesión en el Registro Mercantil correspondiente. Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento: HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Hugo Enrique Calle con matrícula diecisiete dos mil nueve ciento dieciséis del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leida que fue la misma por mí el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Alba de Torres
SRA. PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA
cc. 140152 005-6

LOS FIR.....

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO



MANTES.....
SRA. ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS
c.c. 170478705-8

Sr. MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ
c.c. 170561988-8

Sr. ANDRES CABEZAS ARGUELLO
c.c. 171142692-2

Sr. HUGO OSWALDO ARTEAGA VINUEZA
c.c. 170820355-7

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTO DEL CANTON RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania No. 170561988-8

MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-02-15
CONJALEZ SUAREZ
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

3781556

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO
PROFESION / OCUPACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2014-07-18
FECHA DE EXPIRACION 2024-07-18

3781556

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMISION
Elecciones 23 de febrero del 2014
170561988-8 006 - 0136
LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
PONCEANO PONCEANO
EXTENSION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3781556 07/2014 11-09-26

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1195 / 2013

Tomu 3 - Pagina 1195

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, el 28 de octubre de 2013, ante mí, LUIS WILFRIDO VILLALBA GUTIÉRREZ, CONSEJERO DEL TRIBUNAL

[illegible][illegible][illegible][illegible]

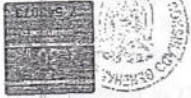
...continuo y aprobando todas sus partes firmo al pie conuigo, de todo lo cual doy fe.

FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS

LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR



Marketing
de Palaciones Exteriores
y Movilidad Humana



LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN

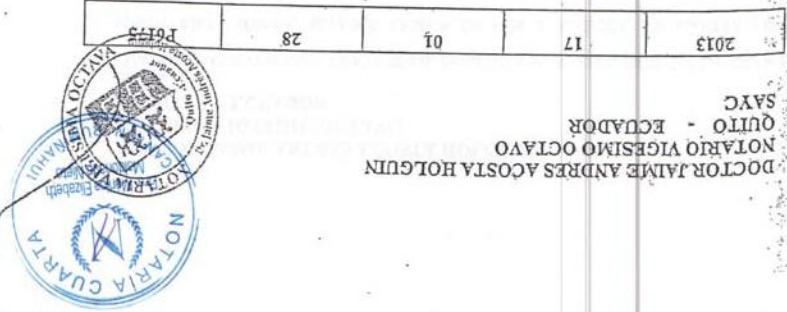
Arancel Consultar: II 6.2

Valor: 30,00

Dado y sellado, el 28 de octubre de 2013.

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en Miami.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS

A FAVOR DE: DOCTOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARACE LA PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION EMPLEADO, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE SOUTH BEND: INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN PERCHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO, DÍGONSE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EN EL PROTOCOLO A SU CARGO, UNA MINUTA CONTENIENDO UN PODER ESPECIAL AL TENOR DEL SIGUIENTE TEXTO: YO, PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, PLENAMENTE CAPAZ, PORTADORA DE LAS CEDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANIA Y PASAPORTE ECUATORIANO NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC

CUATRO CUATRO UNO SEIS CINCO CINCO, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE SOUTH BEND-INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA CONFIERO EL PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANIA NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO SEIS UNO NUEVE OCHO OCHO, PARA QUE ACTÚEN DE MANERA INDIVIDUAL, A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS Y VINCULADOS TRÁMITES REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE, POSesión EFECTIVA, TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, Y CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, SIN IMPEDIMENTO NI LIMITACIÓN ALGUNA, SIN QUE ENUNCIACIÓN QUE SE FORMULA A CONTINUACIÓN SEA RESTRICTIVA O LIMITE SU MANDATO Y CON EL PROPÓSITO DE QUE NADIE, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA ALGAR FALTARLO DETERMINACIÓN DE PODER LE AUTORIZO LO SIGUIENTE: PRIMERO.- MI MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA EFECTUAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN ANTECEDENTES, NEXOS O CONSECUENTES DEL MANDATO QUE LES CONFIERO, POR LO QUE PODRÁN REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO JUDICIAL, ESPECIAL Y SEÑALADAMENTE, ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, CORTE O JUEZ DE LAS UNIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL CANTÓN QUITO O DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR CON EL PROPÓSITO ANTES SEÑALADO, SEGUNDO.- QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA SUSCRIBIR, A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO ACTUAR EN MI REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS ACTOS QUE SE AMERITE ANTE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES O NOTARIALES COMPETENTES REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE. TERCEROS: TAMBIÉN, PODRÁN PROCEDER A EFECTUAR TODO TIPO DE TRÁMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE. CUARTO.- ASÍ MISMO, MI MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA TRAMITAR, SOLICITAR Y SUSCRIBIR LAS PETICIONES Y

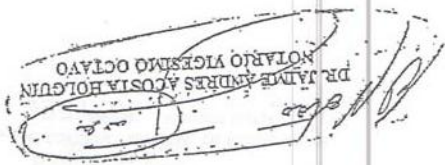
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR
 SAYC



LEGALMENTE ME CORRESPONDE USTED, SEÑOR, NOTARIO, SE SERVIRÁ ASEGURAR LAS
 FORMULARIOS PERTINENTES REPRESENTES, A LOS TRÁMITES DE HERENCIA
 DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, PARA
 LO CUAL FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO
 CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARACIÓN ACEPTA
 EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO
 MARIO LOPEZ JIMENEZ AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL
 NÚMERO NUEVE CINCO UNO SES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
 DESERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEIDA
 QUE LE FUE A LA COMPARACIÓN POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONJUNTO
 EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
 TODO CUANTO DOY FE.



Patricia C. Torres
 SRA. PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS
 cc. 170544165-5



CIUDADANIA 170561988-B
 LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15. FEBRERO 1999 004-1-0246-03246 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1999

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIITZA RODRIGUEZ
 MEDICO
 MARIO LOPEZ
 SUSANA JIMENEZ
 QUITO 23/02/2008
 23/02/2008
 REN 26553338
 PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de febrero del 2013
 170561988-B 102 - 0006
 LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
 PICHINCHA
 QUITO
 PONCEANO
 EXENCION USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00
 33244165
 04/07/2013 13:19:26

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR:
 PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS, A FAVOR DE: DOCTOR MARIO
 ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, SELANDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, A
 30 DE OCTUBRE DEL 2013.



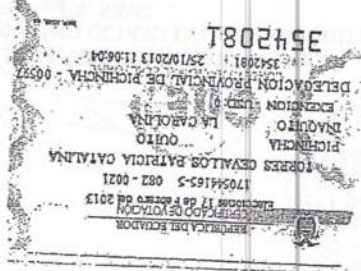
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VICESIMIO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 SAYC

Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
 Notario Vicesimio Octavo
 Quito



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VICESIMIO OCTAVO

NOTA: CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en el presente para que se le otorgue el mismo.
 Quito, 30 de Octubre de 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC



2013	17	01	28	P6202
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS
A FAVOR DE EL SEÑOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ
CANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
COMPARECE LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE
ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION SECRETARIA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE COBDOBA, REPUBLICA DE LA ARGENTINA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE
QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL, EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER
OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER POR PERPOX HABERME PRESENTADO SU CEBULA DE
CIUDADANIA CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE A
ELEVÉ A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A
CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: DIONÉSE ELEVAR A
ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIR EN EL PROTOCOLO A SU CARGO, UNA MINUTA
CONTENIENDO UN PODER ESPECIAL AL TENOR DEL SIGUIENTE TEXTO: YO, PAULINA
TATIANA TORRES CEVALLOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, FLEMANENTE CAPAZ, PORTADORA DE LAS CEBULA DE
IDENTIDAD Y CIUDADANIA Y PASAPORTE ECUATORIANO NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
SAYC

CINCO NUEVE OCHO NUEVE NUEVE CERO, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE
COBDOBA, REPUBLICA DE LA ARGENTINA, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA CONFIERO EL
PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, PORTADOR DE LA
CEBULA DE IDENTIDAD Y CIUDADANIA NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO SEIS UNO NUEVE
OCHO OCHO OCHO, PARA QUE ACTÚEN DE MANERA INDIVIDUAL, A MI NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN, EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS Y VINCULADOS A TRÁMITES
REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE,
POSERIÓN EFECTIVA, TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, Y CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA
DE LOS MISMOS, SIN IMPEDIMENTO NI LIMITACIÓN ALGUNA, SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE
SE FORMULA A CONTINUACIÓN SEA RESTRICTIVA O LIMITE SU MANDATO Y CON EL
PROPÓSITO DE QUE NADIE, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA ALEGAR FALTA O
INDETERMINACIÓN DE PODER LE AUTORIZO LO SIGUIENTE: PRIMERO.- MI MANDATARIO
QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO PARA EFECTUAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE
SEAN ANTECEDENTES, NEXOS O CONSECUENTES DEL MANDATO QUE LES CONFIERO, POR
LO QUE PODRÁN REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO
JUDICIAL, ESPECIAL Y SEÑALADAMENTE, ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, CORTE O JUZGADO
DE LAS UNIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL CANTÓN QUITO O DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR CON EL PROPÓSITO ANTES SEÑALADO. SEGUNDO.- QUEDA AUTORIZADO
FACULTADO PARA SUSCRIBIR, A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, TODOS AQUELLOS
DOCUMENTOS, ASÍ COMO ACTUAR EN MI REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS ACTOS QUE SE
AMERITE ANTE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES O NOTARIALES COMPETENTES REFERENTES
A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE. TERCERO.-
TAMBIÉN, PODRÁN PROCEDER A EFECTUAR TODO TIPO DE TRÁMITE ANTE CUALQUIER
DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE HERENCIA QUE
LEGALMENTE ME CORRESPONDE. CUARTO.- ASÍ MISMO, MI MANDATARIO QUEDA
AUTORIZADO Y FACULTADO PARA TRAMITAR, SOLICITAR Y SUSCRIBIR LAS PETICIONES Y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR
 SAYC



LEGALMENTE ME CORRESPONDE, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS
 DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, PARA
 LO CUAL FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO
 CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES, QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTAN
 EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO
 MÁRIO LOPEZ JIMENEZ AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL
 NUMERO NUEVE CINCO UNO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
 OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA
 QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO
 EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE



TODO CUANTO DOY FE
 SRA. PAULINA TORRES CEVALLOS
 C.C. 170659899-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 CIUDADANÍA
 170561988-B
 LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SUAREZ
 15 FEBRERO 1959
 004-1 0245 03246 M
 BONZALEZ, SUAREZ
 PICHINCHA/ QUITO
 1959

ECUATORIANA*****
 E3343W422
 CASADO
 SUPERIOR
 MEDICO
 MARIITZA RODRIGUEZ

REN 26553338
 23/02/2008
 23/02/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de febrero del 2013
 170561988-B 102 - 0006
 LOPEZ JIMENEZ MARIO ALEJANDRO
 PICHINCHA
 PONCEANO
 QUITO
 EXCEPCION USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00
 04/07/2013 13:19:26
 3324965

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, A FAVOR DE: EL SEÑOR MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.



DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESÍMIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Abogado y Notario Vicesísimo Octavo del Cantón Quito



DR. JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESÍMIMO OCTAVO

EL NOTARIO
30 de Octubre de 2013
Habiendo otorgado una copia de la escritura en la ciudad de Quito, a 31 de Octubre del 2013, en presencia de los señores: MARIO ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, LA SEÑORA PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, y el Notario Vicesísimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, para que conste, se firmó en original en la ciudad de Quito, a 31 de Octubre del 2013.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Escripciones de 17 de febrero del 2013
170659379-0 003.0021
TORRES CEVALLOS PAULINA TATIANA
QUITO
PICHINCHA
QUITO
ECONOMÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00466
1547597 25/10/2013 10:50:17
3547597

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008 - 0161
NOMBRE DE CERCADO
CEVALLOS BEDOYA PILAR ALICIA
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PANDURO
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008 - 0161
NOMBRE DE CERCADO
CEVALLOS BEDOYA PILAR ALICIA
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PANDURO
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CUIDADANA
CEVALLOS BEDOYA PILAR ALICIA
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PANDURO
ESTADO CIVIL: VIUDA
MALVARO MOLANO
TOMAS VACA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
024
024 - 0045
NOMBRE DE CERCADO
CABEZAS ARGUELLO ANDRES
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PANDURO
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CUIDADANA
CABEZAS ARGUELLO ANDRES
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PANDURO
ESTADO CIVIL: VIUDA
MALVARO MOLANO
TOMAS VACA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CUIDADANA
CABEZAS ARGUELLO ANDRES
CIRCONSCRIPCION
QUITO
CANTON
PANDURO
ESTADO CIVIL: VIUDA
MALVARO MOLANO
TOMAS VACA

REC'D EN 1489458

1708203557 110640414

1708203557

ARTEAGA VINUEZA HUGO OSWALDO

170478705-8 CUBAANIA

E303N522

EXPLAIDO PRIVADO

1704787058





HOMEOBEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las veinte horas cinco minutos, del quince de mayo del dos mil quinientos, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Vancouver No. 231-91 del barrio Mariana de Jesús, de esta ciudad, se reúnen los señores PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA, por sus propios derechos y en representación del señor MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS, ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS y el señor MARIO LOPEZ JIMENEZ a nombre y representación de FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS y PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, en su calidad de socios de la Compañía, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Constatación de Quorum:

2.- Autorización de transferencia y cesión de participaciones de los socios a los señores ANDRES CABEZAS ARGUELLO y MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS, en un total de treinta y cinco por ciento. Se procede a constatar el quorum y se verifica que concurre en cien por ciento del capital social indicando que los asistentes aceptan en su totalidad el orden del día.

2.- Autorización de transferencia y cesión de participaciones de los socios a los señores ANDRES CABEZAS ARGUELLO y MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS, Se hace conocer que se ha presentado la solicitud de Autorización de Cesión de Participaciones de parte las socias PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA quien cederá en favor de Mauricio Lauro Torres Cevallos en el 18,5%, ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS, procederá a ceder en favor de Mauricio Lauro Torres Cevallos el 4,60% y en favor de Andrés Cabezas Arguello el 5,30%; FERNANDA DE LOS ANGELES TORRES CEVALLOS, PATRICIA CATALINA TORRES CEVALLOS y PAULINA TATIANA TORRES CEVALLOS, cederán en favor de Andrés Cabezas Arguello la totalidad de participaciones que poseen es decir cada una cede el 9,9%, lo que da un total entre las tres del 29,7%; quedando conformado de esta manera el cuadro de participaciones de la siguiente manera: Señora Pilar Cevallos Bedoya con el 31%; el señor Mauricio Lauro Torres Cevallos con el 33%; la señora Rocío del Pilar Torres Cevallos el 1% y el señor Andrés Cabezas Arguello el 35%;.- La señora Presidenta de la Compañía señora Pilar Cevallos Bedoya hace conocer que existiendo la petición, por parte de los socios solicitando la autorización de transferencia y cesión de las participaciones conforme se deja indicando la misma es aceptada por unanimidad se acepta dichas transferencias y se autoriza la misma por parte de todo el capital social presente. Sin haber otro punto que tratar en la Junta se da por terminada la misma siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del quince de mayo del dos mil quinientos firmando para constancia todos los socios asistentes.

PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA, C.C.

ROCIO DEL PILAR TORRES CEVALLOS C.C. 170478709-8

MARIO LOPEZ JIMENEZ



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA PILAR ALICIA CEVALLOS BEDOYA Y OTROS A FAVOR DE ANDRES CABEZAS ARGUELLO Y MAURICIO LAURO TORRES CEVALLOS, sellada, rubricada y firmada, en Rumiñahui, a DIECISEIS de DICIEMBRE del año dos mil quinice.-



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 RAZÓN: Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ,

2 MSC. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,

3 tomo nota de la Escritura pública de CESION DE

4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HOMEOBEC COMPAÑIA

5 LIMITADA, contenida en el presente instrumento,

6 al margen de la matriz de la Escritura pública de

7 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOMEOBEC COMPAÑIA

8 LIMITADA, otorgada el dieciséis de septiembre del

9 año dos mil tres, por los señores IVAN WLADIMIR

10 ALCIVAR LUGO, MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, GALO

11 MARCELO BURBANO PROANO, OSCAR FABRICIO ANDRADE

12 SIMBAÑA Y MANUEL IVAN QUSHPE CARREERA, ante la

13 Doctora Ximena Borja de Navas, quien estuvo en

14 funciones de Notaria hasta el treinta y uno de

15 Diciembre de dos mil trece; y, siento la presente

16 razón.- Quito, a dieciocho (18) de Diciembre del

17 año dos mil quince.



2015 17 01 36 000967

RAZON: FACTURA No. 000024449
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

[Firma manuscrita]

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00648

OTORGANTES	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Nº IDENTIFICACION	
Nº IDENTIFICACION	
CÉDULA	
POR SUS PROPIOS DERECHOS	
OSWALDO	
ARTEAGA VINUEZA HUGO	

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015. (10:55)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOMEOBEC CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	853

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701036000967

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

[Firma manuscrita]

Factura: 001-002-000024449

20151701036000967



TRÁMITE NÚMERO: 75916


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPORTE:	58304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1085
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA CUARTA / RUMINAHUI / 16/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMEOBEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO CON FECHA 08/08/2016.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 233 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3072 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2003.-

CUAQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-R.M.Q. 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA